



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 298-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 JUL 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

26 JUL 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

El Informe N° 0510-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del PEBLT, remite la propuesta de la directiva denominada "Procedimientos para la liquidación de oficio de proyectos de inversión productivos y/o medioambientales ejecutados por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", en su condición de área técnica usuaria, para su evaluación y aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro, Viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex Minagri), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, constituye una Unidad Ejecutora, que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de Inversión Pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las Políticas y planes en materia Agraria;

Que, en ese sentido el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT al ser un proyecto adscrito al MIDAGRI, tiene la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, que establece las "Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas" y lo estipulado en la Directiva Específica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece los lineamientos y procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, la que tiene como objetivo dar los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas que expidan las unidades orgánicas del PEBLT y cuya finalidad es contar con un instrumento que uniformice los criterios para la formulación, aprobación y modificación de directivas de las Unidades Orgánicas del PEBLT;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, se aprobó la Directiva Específica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que aprueba los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, seguimiento y modificación de directivas del PEBLT, la misma que establece la mecánica operativa para la emisión de directivas dentro de la entidad;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 298-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 JUL 2021

6 JUL 2021
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
- PEDATARIO

Que, la directiva es un documento formulado por las unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para establecer normas técnico administrativas de carácter operativo que permite determinar procedimientos o acciones internas que deban realizar en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en el marco de sus competencias. Las directivas no rempazan a los dispositivos legales que reglamentan las leyes tal como lo estipula en el punto 5.1 referente a las disposiciones generales de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DN;

Que, la propuesta de directiva tiene por **objetivo** "establecer normas y procedimientos en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que permitan aplicar la liquidación de oficio a los proyectos de inversión productivos y/o medioambientales ejecutados por el PEBLT con presupuesto publico bajo la modalidad de administración directa que no cuentan con documentación sustentaria y/ financiera de gasto para determinar el valor de la liquidación"; y se establece como **finalidad** "implementar un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio de aquellos proyectos de inversión productivos y/o medioambientales que no cuenten con liquidación técnica ni financiera. Contribuir al saneamiento contable para que después de su aplicación permita revelar en los estados financieros, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de los proyectos de inversión productivos y/o medioambientales ejecutados por la entidad, que por carecer de suficiente documentación técnica y/o documentación sustentoria de gasto ha sido liquidada oportunamente";

Que, en cumplimiento con la estructura y mecánica operativa estipulado en la Directiva Especifica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece "Los Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", se tiene el Informe N° 016-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS-MSP del Especialista – OPPS, en el cual concluye que la propuesta de directiva ha sido formulada con sujeción a la estructura y contenido del esquema considerado en el anexo 2 de la Directiva Especifica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; y mediante Memorando N° 0273-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA la Dirección de la Oficina de Administración como área involucrada informa que de la revisión de la propuesta de directiva esta se adecua a los lineamientos establecidos en la Directiva Especifica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, resultando necesario establecer normas y procedimientos para efectuar la liquidación de oficio a los proyectos ejecutados por la entidad con recursos bajo la modalidad de administración directa;

Que, en consecuencia, en cumplimiento con la MECANICA OPERATIVA de la Directiva Especifica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, y revisión de la documentación que forman parte de los antecedentes de la propuesta de directiva denominada "Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Productivos y/o Medioambientales Ejecutados por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", y ante la emisión de conformidad de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE, Dirección de la Oficina de Administración, y de la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto





Resolución Directoral

Nº 298-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 JUL 2021

26 JUL 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

y Seguimiento, es procedente emitir opinión favorable para la aprobación del documento de gestión propuesto;

Que, finalmente, la solicitud contenida en el documento de los Vistos, fue derivada con proveído de fecha 16 de julio de 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría legal, sobre viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva denominada "Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Productivos y/o Medioambientales Ejecutados por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", la misma que tiene como objetivo "Establecer normas y procedimientos en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que permitan aplicar la liquidación de oficio a los proyectos de inversión productivos y/o medioambientales ejecutados por el PEBLT con presupuesto público bajo la modalidad de administración directa que no cuentan con documentación sustentaría y/ financiera de gasto para determinar el valor de la liquidación" que consta en 17 folios debidamente visados y que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Órganos de Línea, Asesoramiento y Apoyo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implementen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento, de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de actualización del portal institucional la publicación de la presente directiva en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral a las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo, Asesoramiento y demás Oficinas que conforman el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CUT: 01812-2021

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

